

## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 2959 del 11 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 095 del 14 de febrero de 2012", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0068568 del 11 de abril de 2014

### LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0068568 del 11 de abril de 2014, destinado a la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 2959 del 11 de abril de 2014". *Por la cual se liquida unilateralmente el contrato 095 de 2012*".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual a la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN figura como interesada.

Que mediante oficio 2014EE0068568 de fecha 11 de abril de 2014, se realizó citación de notificación de Resolución No. 2959 del 11 de abril de 2014, que fue devuelta con numero de radicado No. 2014ER0050172 de fecha 10 de abril de 2014, toda vez que la dirección, no correspondía al domicilio de la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN.

Desconocemos el sitio de residencia y que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2959 del 11 de abril de 2014.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico [Imarbelaez@contraloriagen.gov.co](mailto:Imarbelaez@contraloriagen.gov.co)

Para constancia se firma,

  
**LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ**  
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Arley Mendoza Bermudez – Contratista  
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Fiscales



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 2959

FECHA: 11 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012"*

## OLA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

### CONSIDERANDO:

Que La Contraloría General de la República celebró con **MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN**, el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012, cuyo objeto consistió en *"Prestar servicios de apoyo a la gestión con el trámite del manejo de documentos que conforman los expedientes de las indagaciones y proceso de responsabilidad, para la debida clasificación, conformación, organización, preservación y control de los archivos. Así como el manejo de la correspondencia saliente, entrante y su reparto respectivo de la delegada, elaborando y actualizando las bases de datos y registros que existen para tal fin, aplicando las normas documentales establecidas y del sistema integrado de gestión de calidad."* (Cláusula segunda). (Fl. 46 del expediente contractual).

Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato 095 del 14 de febrero de 2012, se acordó en la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$26.866.667,00) MCTE – INCLUIDO IVA. (Fl. 46 del expediente contractual).

Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en diez (10) meses y diez (10) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, contados a partir del día hábil siguiente en que se realice la comunicación por parte de LA CONTRALORÍA, en la que ésta le informa a la CONTRATISTA, la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal del contrato. (Fl. 47 del expediente contractual).

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 095 del 14 de febrero de 2012, se constituyó la póliza de seguro de cumplimiento de Entidades Estatales No. 33-44-101061048 del 14 de febrero de 2012 expedida por la compañía de seguros "Seguros del Estado S.A". (Fls. 53 al 55 del expediente contractual).

Que mediante oficio 2012EE9294 de fecha 16 de febrero de 2012, la Directora de Recursos Físicos informó a la contratista que la garantía única de cumplimiento había sido aprobada,



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA: 2959

FECHA: 11 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012"*

por lo que la ejecución del contrato iniciaba el 17 de febrero de 2012. (Fl. 57 del expediente contractual).

Que en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión estaría a cargo del Despacho de la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva o de quien él delegue, a quien se le comunicó oportunamente su designación con oficio 2012IE9656 del 16 de febrero de 2012. (Fls. 58 del expediente contractual).

Que mediante MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO No. 095 DE 14 DE FEBRERO DE 2012, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ QUITIAN de fecha 23 de octubre de 2012, las partes intervinientes acordaron: "**PRIMERO:** Modificar las Cláusulas Segunda y Octava del contrato No. 095 de 14 de febrero de 2012, en el sentido de precisar que a partir de la suscripción del presente acuerdo la ejecución del objeto y como consecuencia el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** se llevarán a cabo en La Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción. **SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Décima Tercera del contrato No. 095 de 2012 para indicar que su supervisión se traslada al Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción a partir de la firma y perfeccionamiento de la presente modificación". (Fl. 148 y 149 del expediente contractual).

Que en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión estaría a cargo del Jefe Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, a quien se le comunicó oportunamente su designación con oficio 2012IE0064452 del 23 de octubre de 2012. (Fls. 150 del expediente contractual).

Que el supervisor designado; realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: el **primero:** 17 de febrero al 16 de marzo, **segundo:** 17 de marzo al 16 de abril, **tercero:** 17 de abril al 16 de mayo, **cuarto:** 17 de mayo al 16 de junio, **quinto:** 17 de junio al 16 de julio, **sexto:** 17 de julio al 16 de agosto, **séptimo:** 17 de agosto al 16 de septiembre, **octavo:** 17 de septiembre al 16 de octubre, **noveno:** 17 de octubre al 16 de noviembre, **decimo:** 17 de noviembre al 16 de diciembre, **undécimo:** 17 de diciembre al 26 de diciembre de 2012. (Fls. 60, 73, 92, 101, 111, 130, 135, 155, 166, 170, 177, 181 y 208 del expediente contractual).

Que el contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del contrato. (Fls. 197 al 201 del expediente contractual).

Que el Suscrito Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción certificó que: "**Que MARÍA ANGÉLICA MARTINEZ QUITIAN, identificada con cedula de ciudadanía**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

2959

FECHA: 11 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012"

número 53.894.697, como Contratista de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 095 del 14 de febrero de 2012, el cual inició su ejecución el 17 de febrero de 2012 y finalizó el 26 de diciembre de 2012:

	Excelente	Buena	Mala
Calidad del servicio	x		
Cumplimiento	x		

La presente certificación se expide en Bogotá a los nueve (9) días del mes de enero de 2013." (Fl. 196 del expediente contractual).

Que la Directora de Imprenta, Archivo y Correspondencia con número de radicado 2013IE0001738 de fecha 14 de enero de 2013 certificó: "Que, MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITAN, con cédula de ciudadanía No. 53.894.697 como Contratista de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, con contrato No. 095 del 14 de febrero de 2012; no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de trámite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con el número 2013IE0000864 expedida por RAIMUNDO JOSE VELEZ CABRALES, Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con Gestión Documental". (Fl. 192 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos de la Entidad, expidió certificación de paz y salvo No. 170 del 24 de enero de 2013 certificó, "Que el señor (a) MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITAN (Sic), identificado (a) con la cédula de ciudadanía 53.894.697, quien prestó sus servicios en la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción. No posee elementos devolutivos a cargo en la Contraloría General de la República al término de la relación contractual". (Fl. 213 del expediente contractual)

Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2013IE0034447 del 02 de Mayo de 2013, certifica que conforme a requerimiento 2013IE0024737, se registran pagos del Contrato que se liquida, así:

Nº Contrato	BENEFICIARIO	Nº COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
095/2012	MARIA ANGELICA MARTINEZ	36012	\$26.866.667.00	\$26.866.667.00	288382812 304465812 336326712 367128212 395001912 429846112 487008612 540080012 580372712 23596113



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
RESOLUCIÓN ORDINARIA:

11 ABR 2014 2959

FECHA:

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012"

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fls. 214 al 217 del expediente contractual).

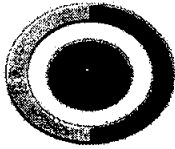
Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0055180 del 26, de marzo de 2014, al igual que al correo electrónico [angelikita2201@hotmail.com](mailto:angelikita2201@hotmail.com), para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fls. 221 y 222 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO			\$26.866.667.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA			
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	
288382812	29/03/2014	\$2.600.000.00	
304465812	20/04/2012	\$2.600.000.00	
336326712	24/05/2012	\$2.600.000.00	
367128212	25/06/2012	\$2.600.000.00	
395001912	19/07/2012	\$2.600.000.00	
429846112	24/08/2012	\$2.600.000.00	
456046112	21/09/2012	\$2.600.000.00	
487008612	19/10/2012	\$2.600.000.00	
540080012	28/11/2012	\$2.600.000.00	
580372712	20/12/2012	\$2.600.000.00	
23596113	19/02/2013	\$866.667.00	
<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$26.866.667.00</b>	
<b>SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>VALOR SIN EJECUTAR</b>		<b>\$0.00</b>	
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>\$26.866.667.00</b>
			<b>\$26.866.667.00</b>

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN ORDINARIA:

2959

FECHA:

11 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO:

5 de 4

*"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012"*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato 095 del 14 de febrero de 2012, suscrito entre la Contraloría General de la República y la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN, C.C. 53.894.697, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente a la señora MARIA ANGELICA MARTINEZ QUITIAN, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

11 ABR 2014

  
**LUZ MARÍA ARBELÁEZ GALVEZ**

Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:

Arley Mendoza Bermúdez - Contratista

Revisó:

Diana Alejandra Cifuentes - Contratista

Aprobó:

María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos